



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 239-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 20 JUN 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 714-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES, PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha 14 de Abril 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales que correspondan;

OFICIO Nº 484-2017-GR PUNO/PPR. INFORME LEGAL Nº 657-2018-GR PUNO/ORAJ. Pretensión de la empresa E&R Contratistas Generales SRL, para efectos del pago de las valorizaciones Nº 5 por S/ 18,540.95 correspondiente al mes de Junio 2014 y Nº 6 por S/ 11,257.55 correspondiente al mes de Julio 2014.

El expediente que es tramitado con el Memorando visto, consta de un archivador de palanca con doscientos ochenta (280) folios, más cinco (05) de los actuados.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1063 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al Oficio Nº 484-2017-GR PUNO/PPR tramitado con Memorando Nº 714-2018-GR PUNO/GGR. Para el efecto se notificará la presente resolución más sus actuados en un total de doscientos ochenta y cinco (285) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL